

BASES DEL CONCURSO

“SACA O UTILIZA TU TARJETA HITES Y GANA AUTO 0 KM”.

En Santiago, a 25 de septiembre de 2025, Inversiones y Tarjetas S.A, Rut N° 85.325.100-3, representada por Felipe Ruiz Araya, cédula de identidad N° 16.321.686-8, domiciliado en calle Moneda 970, 14° piso, Santiago, establece las siguientes bases del concurso.

Inversiones y Tarjetas S.A. velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el concurso.

Primero – Antecedentes.

Inversiones y Tarjetas S.A. realizará un sorteo de un automóvil DFSK SUV 600 PHEV ELITE año 2026, híbrido enchufable, color blanco tres corridas de asientos, entre los clientes que cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula tercera de este documento.

Segundo – Duración.

El concurso se inicia a las 00:00 hrs. del 25 de septiembre de 2025 y se extenderá hasta las 23:59 hrs. del 15 de octubre de 2025, ambas fechas inclusive.

Tercero - Modalidad del Concurso.

Participan en el presente concurso, todas las personas que hayan realizado alguna compra con Tarjeta Hites durante el periodo de duración del concurso, en tiendas Hites o en la página web www.hites.com (incluye marketplace), y aquellas personas que durante el periodo de duración del concurso realicen aperturas de Tarjeta Hites en tiendas Hites o en la página web tarjetadigital.hites.com. En ambos casos se deben encontrar habilitados para participar.

En el sorteo participarán automáticamente las operaciones realizadas por clientes que, se encuentren habilitados para participar en el presente concurso de la forma ya indicada, no siendo necesaria ninguna otra acción para confirmar su deseo de participar. Las aperturas de Tarjeta Hites reciben doble oportunidad de ganar.

El día del sorteo se seleccionará al ganador principal, y a un ganador suplente que será el ganador en caso de que el ganador principal no reclame su premio en el plazo indicado, conforme al numeral quinto de las presentes bases.

Cuarto – Premios.

El ganador recibirá un automóvil DFSK SUV 600 PHEV ELITE año 2026, híbrido enchufable*, color blanco (único disponible y sin posibilidad de cambio), y tres corridas de asientos. La ficha técnica completa del vehículo de acuerdo a la información del fabricante se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.dfsk.cl/pasajeros/vehiculo/600-phev/>.

*Incluye sistema enchufable de carga doméstica.

Los costos de inscripción del automóvil y Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) serán asumidos por Inversiones y Tarjetas S.A.. Las garantías legales serán de exclusiva responsabilidad del concesionario vendedor del vehículo.

El ganador será contactado directamente a través de los medios registrados en su Cuenta Tarjeta Hites y será difundido el sitio www.tarjetahites.com.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el sorteo, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

El ganador libera de toda responsabilidad a Inversiones y Tarjetas S.A. por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

Inversiones y Tarjetas S.A. no será responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador con motivo u ocasión de haber aceptado el Premio, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente.

La sola aceptación del premio libera de toda responsabilidad Inversiones y Tarjetas S.A. e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar.

Quinto – Entrega del premio.

El sorteo se realizará el día 30 de octubre de 2025, y el resultado será difundido en el sitio www.tarjetahites.com, participando todas aquellas personas que cumplan con los requisitos señalados en la cláusula tercera.

El ganador será contactado directamente a través de los medios registrados en su Cuenta Tarjeta Hites. El ganador tendrá un plazo máximo de 10 días corridos para reclamar su premio, desde la fecha en que se publicó en el sitio www.tarjetahites.com.

En caso que no se pueda establecer contacto con el ganador, o que este no reclame su premio en el plazo máximo de 10 días corridos desde la difusión en el sitio www.tarjetahites.com, se procederá a notificar al ganador suplente quien tendrá el mismo plazo de 10 días corridos para reclamar el premio.

El premio no es transferible ni canjeable por dinero y se entregará únicamente en la ciudad de Santiago, independiente del lugar de residencia del ganador, por lo que los costos de traslado serán de cargo exclusivo del ganador.

La fecha de entrega del premio estará condicionada al tiempo que tarde el concesionario vendedor del vehículo en las gestiones ante el Registro Civil e Identificación para obtener e instalar las placas patentes únicas.

Inversiones y Tarjetas S.A. no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor, como tampoco será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir algún ganador y/o acompañante tanto en su persona y/o bienes, con motivo o con ocasión del premio.

La responsabilidad de Inversiones y Tarjetas S.A. finaliza con la puesta a disposición de cada ganador del premio ofrecido.

Todo ganador mantendrá indemne y a salvo al organizador, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida o accidente acaecido como consecuencia del premio.

Sexto – Exclusión de participantes.

No podrán participar en el concurso socios, accionistas, los directores, gerentes y trabajadores dependientes de alguna de las empresas o sociedades que formen parte del Grupo Hites, tales como Comercializadora S.A., Inversiones y Tarjetas S.A. y en general cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas con su sociedad matriz Empresas Hites S.A. A su vez, en la misma descrita en el presente numeral se encontrarán las personas que, no siendo trabajadores dependientes de alguna de las empresas o sociedades del Grupo Hites en los términos recientemente descritos, se encuentren prestando servicios, labores o trabajos de cualquier índole o especie para esta, independiente de la razón o causa de los mismos, al tiempo en que se lleve a cabo el sorteo.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Una misma persona que resulte ganadora cumpliendo todos los requisitos exigidos por las presentes bases, no podrá obtener más de un premio, según lo indicado.

Inversiones y Tarjetas S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones civiles o criminales, según corresponda, en contra de quien encontrándose dentro de la

prohibición mencionadas en el párrafo anterior intente, directa o indirectamente, cobrar los premios correspondientes al sorteo respectivo.

Séptimo – Publicidad del ganador.

Por el sólo hecho de participar en el concurso, las personas que resulten ganadoras del sorteo, autorizan expresa e irrevocablemente a Inversiones y Tarjetas S.A. para usar, el nombre, fotografías y/o videos vinculados con su participación; para ser exhibidas en los medios y en la forma que Inversiones y Tarjetas S.A. lo estime conveniente. El ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública y uso de imágenes e información de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que Inversiones y Tarjetas S.A. estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

Por el sólo hecho de participar, se presumirá que el participante, acepta estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo o acción alguna, especialmente en el caso que se niegue el paso o la entrega de cualquier premio, por estimarse que al Página 5 de 5 respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente o las condiciones expresadas en el presente instrumento.

Octavo –

Inversiones y Tarjetas S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas bases tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

Noveno – Protección de datos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada o Protección de Datos de Carácter Personal, Inversiones y Tarjetas S.A. declara que los datos obtenidos serán tratados con la exclusiva finalidad de gestionar la participación de los clientes en el presente Sorteo y de difundirlos en caso que los participantes resulten ganadores. Los participantes podrán ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose a la dirección antes citada, referencia "Protección de Datos". Se informa a los participantes que los datos personales que faciliten pasarán a formar parte de un fichero automatizado de responsabilidad de La Empresa, cuya finalidad es la gestión del Sorteo y el envío de sus comunicaciones comerciales relativas a su actividad de conformidad con la normativa aplicable.

Décimo - Reserva el derecho.

Inversiones y Tarjetas S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas bases tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

La participación en este concurso implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y Condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación del premio.

Décimo Primero - Responsabilidad: Inversiones y Tarjetas S.A. no será responsable por daños o perjuicios que pudiere sufrir el ganador o los terceros con motivo y/u ocasión de la participación en el concurso y/o del uso de los premios declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los ganadores y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante.

Décimo Segundo - Conocimiento de LAS BASES: La participación en esta concurso implica el total conocimiento y aceptación por parte del consumidor o participantes de las presentes bases y sus eventuales modificaciones y, mediante la participación, el concursante acepta recibir contactos posteriores de parte de la empresa Hites y sus filiales por los canales email o teléfono con fines promocionales de toda índole o para notificaciones respecto de su participación, pudiendo des-inscribirse de recibir estas informaciones en cualquier momento a través de los canales dispuestos para ello por la empresa.

Décimo Tercero - Impuestos y gastos relacionados con la obtención o cobro del premio: Cualquier impuesto que pueda afectar a los premios entregados en virtud de este evento, cualquiera sea su naturaleza, será de cargo exclusivo de los ganadores de éstos, así como cualquier gasto en el que deba incurrir el ganador para recibir y/o hacer efectivo su premio.

Décimo Cuarto - Restricciones: El premio a entregar consiste exclusivamente en los elementos señalados en el presente documento, no siendo posible el cambio de éstos por dinero en efectivo ni otras diferentes.

Décimo Quinto - Legislación aplicable y Jurisdicción: Para todos los efectos legales las presentes Bases se rigen por la ley chilena, y cualquier disputa con respecto a las mismas será conocida por los tribunales de justicia de la ciudad y comuna de Santiago.

Décimo Sexto - Modificación a LAS BASES: Inversiones y Tarjetas S.A. podrá modificar cualquiera de los puntos enunciados en LAS BASES, siempre que no se altere la esencia del Concurso ni se disminuya el programa de Premios, por circunstancias imprevistas no imputables al mismo, notificando previamente a la

Autoridad de Aplicación. El mismo hecho de participar implica el conocimiento y la aceptación plena de LAS BASES y sus aclaraciones o modificaciones. Las decisiones de Inversiones y Tarjetas S.A. sobre todos y cada uno de los aspectos del Concurso incluyendo decisiones por cualquier cuestión no prevista en LAS BASES serán definitivas e irrecurribles. Inversiones y Tarjetas S.A. se reserva el derecho de poner término o modificar el Concurso en caso de existir fraudes, dificultades técnicas o cualquier otro factor fuera de control de Inversiones y Tarjetas S.A. que pudiera comprometer la integridad del Concurso, notificando previamente a la Autoridad de Aplicación. El Concurso está sujeto a todas las leyes o normas locales.

Firmado por:

C69228B413A14DF...

Felipe Ruiz Araya
p.p. Inversiones y Tarjetas S.A.

ANEXO I

RECIBO DE PREMIO

Yo, _____ (nombre completo) cédula de identidad número _____, hago constar que acepto a plena satisfacción y conformidad, el premio del concurso **“SACA O UTILIZA TU TARJETA HITES Y GANA AUTO 0 KM”** (en adelante, el “concurso”).

En consecuencia, declaro que participé en forma libre y voluntaria en el concurso, haciéndome acreedor al premio consistente en _____, el mismo que en este acto acepto y recibo, declarando que Inversiones y Tarjetas S.A. ha cumplido su ofrecimiento conforme a lo establecido en las Bases del Concurso, tal como se ofreció en la publicidad y en las referidas Bases. Para todos los efectos, se consideran las Bases de Concurso parte integral del presente documento, al cual me adhiero.

Por lo anterior, manifiesto expresamente:

1. Que aceptó el premio, renunciando a cualquier cambio y/o mejoras.
2. Que el Premio que recibo en este acto cuenta con las características, garantías y limitaciones propias de este tipo de productos y/o servicios. La información sobre este respecto me es dada a conocer por el respectivo

fabricante de los productos o prestador de los servicios que hacen parte del Premio.

3. Que respecto de los productos no fabricados, importados o distribuidos directamente por Inversiones y Tarjetas S.A. y de los servicios no prestados directamente por Inversiones y Tarjetas S.A., que hacen parte del Premio, acepto que Inversiones y Tarjetas S.A. proporcione al respectivo fabricante, importador o distribuidor de los productos y/o al respectivo prestador de los servicios, mis datos generales (nombre, documento de identidad y datos de contacto), para los efectos de que me identifique como beneficiario del Premio y, en consecuencia, pueda yo hacer válidas las garantías del Premio en forma directa y sin intervención alguna de Inversiones y Tarjetas S.A.
4. Que respecto de los productos no fabricados, importados o distribuidos directamente por Inversiones y Tarjetas S.A. y respecto de los servicios no prestados directamente por Inversiones y Tarjetas S.A., que hacen parte del Premio, acepto que cualquier reclamo o consulta con respecto al Premio que recibo en este acto debo hacerlo directamente a quien fabrica, importa o distribuye el respectivo producto o a quien presta el respectivo servicio parte del Premio, respetando los plazos del caso y deslindando de toda responsabilidad a Inversiones y Tarjetas S.A., sus compañías matrices, filiales, subsidiarias, sus funcionarios, directores y empleados.
6. Que relevo de toda responsabilidad a Inversiones y Tarjetas S.A., sus compañías matrices, filiales, subsidiarias, sus funcionarios, directores y empleados, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo que, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, se pudiesen ocasionar o producir como resultado de mi participación en el concurso y/o de la aceptación del Premio y/o del retiro del Premio y/o del uso del Premio, ya sea por mi o por parte de un tercero. Se deja constancia que Inversiones y Tarjetas S.A. es únicamente responsable por premios cuyos productos son fabricados por esta empresa, y por servicios prestados por la misma.
7. Que seré el único responsable por el uso y disfrute de este Premio desde el momento mismo en que entre en mi posesión.
8. Que acepto conforme que se utilice mi imagen, mi voz y mi nombre de manera pública, a través de cualquier medio de comunicación o de marketing, en publicaciones de cualquier tipo relacionadas con el Concurso, sin exigir por ello suma de dinero correspondiente a derechos de imagen, de mi voz o de mi nombre, ni de ningún otro tipo. Por este medio, cedo los derechos de imagen en forma permanente a favor de Inversiones y Tarjetas S.A., pero solo para los efectos antes indicados.
9. Que recibo el Premio dada mi participación legítima en la concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado

incorrecta o falsamente en todo acto relativo a mi participación en la concurso, o de mi aceptación y recepción del Premio, hará que el Premio sea devuelto a Inversiones y Tarjetas S.A. junto con los daños y perjuicios que correspondan, aceptando que Inversiones y Tarjetas S.A. podrá seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieran corresponder.

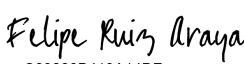
10. Que no soy empleado de Inversiones y Tarjetas S.A. ni de ninguna otra empresa vinculada con el desarrollo y/o implementación de la Promoción, ni cónyuge, o parientes de los citados trabajadores, profesionales, técnicos y prestadores de servicios, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Recibo el premio y firmo de conformidad el día de de 2025.

Nombre del premiado : _____
Teléfono : _____
Correo electrónico : _____

Firma del premiado : _____
Documento de Identidad N° : _____(adjuntar fotocopia)

La negativa por cualquier motivo a firmar este documento significa que no se aceptan las condiciones y limitaciones del Premio, por lo que se tiene por renunciado. En estos casos, no cabe solicitar indemnización de ningún tipo. Si por alguna razón el favorecido con el Premio se negare a firmar el presente documento, de esta situación se levantará un Acta Notarial si Inversiones y Tarjetas S.A.. así lo considera necesario. La firma que antecede en este instrumento por parte del Premiado, demuestra que ha aceptado el Premio, y que se ha adherido tanto a las Bases como a las condiciones de este documento, todo lo que acepta de plena conformidad.

Firmado por:

C69228B413A14DF...

Felipe Ruiz Araya
p.p. Inversiones y Tarjetas S.A.